



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Consulado General en Buenos Aires

Buenos Aires, 6 de Enero de 2017.

Nota N° 05

Señor Presidente del
Consejo Federal del Notariado
Argentino

Tengo el agrado de dirigirme a US., con referencia a la nota enviada a esta misión, y que guarda relación con los requisitos para el ingreso de menores y automotores a la República de Chile desde la República Argentina.

Con respecto a su consulta, hago saber a US., que la República de Chile no exige ningún requisito distinto para la entrada al país a los que la República Argentina exige para egresar. De todos modos, las exigencias requeridas para el egreso de los menores de la República Argentina deben ser consultados a la Dirección Nacional de Migraciones.

No obstante lo anterior, si el menor de edad es chileno o posee número de RUN chileno, el permiso de viaje otorgado por sus progenitores debe estar apostillado, fin tenga efecto para el egreso del menor desde Chile. En el caso de menores con RUN chileno pero no nacidos en Chile, se recomienda además la apostilla de su certificado de nacimiento.

Por otra parte, y con respecto a los requisitos exigidos para el ingreso de automotores a la República de Chile, puede revisar la página de internet que cuenta con la información oficial sobre la regulación chilena para ingreso de vehículos: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/ver/106>. Todos los documentos que porte el titular del vehículo deben estar vigentes. Recordamos también que la cédula azul es válida solo dentro del territorio argentino.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a US., las seguridades de mi más alta estima y distinguida consideración,



JAVIERA FLORES
Consul Adjunta de Chile

Consejo Federal del Notariado Argentino
Paraguay N° 1580-1061
Ciudad Autónoma de Buenos Aires